



Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.



Juez declara nulo un arrendamiento tras aplicar la perspectiva de género

El Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Arrecife ha declarado el carácter “fraudulento” y “nulo” de un contrato de arrendamiento suscrito entre dos sociedades, por considerar que nos enfrentamos ante un **supuesto de discriminación por razón de sexo**.

La sentencia, **de 3 de noviembre de 2022**, manifiesta que el contrato suscrito esconde un “**motivo espurio y dañino**” consistente en eludir la satisfacción por el administrador único de una de las dos mercantiles codemandadas de la responsabilidad civil derivada de un **delito en el ámbito de la violencia de género** cometido contra su exmujer y demandante en el presente litigio.

El caso

La mujer ejercitó una acción de nulidad en relación con el contrato privado de arrendamiento celebrado entre dos mercantiles.

Según la demandante, el contrato de arrendamiento concertado entre las dos empresas codemandadas fue **fraudulento** y se celebró con la finalidad de **impedir el cobro del derecho de crédito** de la actora en concepto de indemnización reconocida por responsabilidad civil en una sentencia condenatoria por un delito de asesinato en grado de tentativa.

La mujer era propietaria del 33% del inmueble

Las codemandadas se opusieron alegando, entre otros extremos, la vulneración de la **doctr** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |